

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 76-2020  
GUATEMALA, 30 DE ENERO DE 2020  
EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha dos (2) de enero de dos mil veinte (2020), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH doscientos sesenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil veinte (DRH 263-029-2020), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Víctor Fernando Herrera Herrera.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio número SG guion ciento dieciocho guion dos mil veinte (SG-118-2020) de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), el Licenciado Carlos Alfredo Dubón Quiñónez, Secretario General, traslada Oficio sin número de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), en el cual Víctor Fernando Herrera Herrera solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH doscientos sesenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil veinte (DRH 263-029-2020), de fecha dos (2) de enero de dos mil veinte (2020), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número dieciséis guion dos mil veinte (16-2020) de fecha dos (2) de enero de dos mil veinte (2020).

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH doscientos sesenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil veinte (DRH 263-029-2020) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. RESCINDIR** el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH doscientos sesenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil veinte (DRH 263-029-2020), con efectos a partir del uno (1) de febrero del presente año.

**ARTÍCULO 2º.** Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Víctor Fernando Herrera Herrera y la Secretaría General.

COMUNIQUESE

*Alvaro González Ricci*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
ARG/KSE/MS/MIA/BGS/CIOR/KEM/ur

